



Concejo Municipal de Oruro

**LEY MUNICIPAL N° 096
DE 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**"LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL
MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que en la zona Nor-Oeste de nuestra ciudad se encuentra la Capilla de Kaluyo y el monumento al Sagrado Corazón de Jesús, la misma que se ubica en el cerro Cerrato, la escultura del Sagrado Corazón de Jesús permanece más de sesenta años en el sólido pedestal del Cerrato.

El Corazón de Jesús, es un sagrado monumento de tradiciones, la misma que se alza en las alturas quizá, para alcanzar el mismo aire rebelde del Altiplano Orureño, monumento que llegó a la ciudad de Oruro un 20 de agosto de 1943, luego de un prolongado viaje en tren desde la ciudad de Buenos Aires - Argentina, el monumento llegó a la ciudad de Oruro en un vagón de carga una fría noche del 20 de agosto a horas 23:00.

Por lo que a la mañana siguiente del 21 de agosto un camión partió rumbo a la estación de ferrocarriles para trasladar la efigie de tres metros y medio de alto, a las faldas del Cerrato, la historia cuenta que un gran número de estudiantes acompañó la movilidad entonando himnos religiosos como prueba de profunda veneración.

La historia cuenta que costó mucho sacrificio trasladar la imagen hasta el cerro que para entonces era inaccesible, más aun para trasladar un monumento de consideradas proporciones, el esfuerzo popular emplazó en radiante cúspide el monumento del Corazón de Jesús, siendo inaugurada y bendecida oficialmente un domingo 29 de agosto, con la solemne misa oficiada por el Obispo de la Diócesis de Oruro, Monseñor Ricardo Chávez. Al acto asistió también el Burgomaestre Orureño Alejandro Urquidi, que determinó la consagración de Oruro al Sagrado Corazón de Jesús, la prensa comenta que centenares de creyentes se colocaron en los sitios circundantes al monumento.

Luego de consolidarse en el Cerrato, encima de la estructura que da al monumento una altura de 14 metros de altura, estando quedando a unos pasos de la Capilla Kaluyo, cuyas costumbres manifiestan hasta hoy su fuerte arraigo natural.

La antigua Capilla de Kaluyo que conserva la vestimenta del Corazón de Jesús y la Cruz de San Felipe, la Capilla de Kaluyo es la segunda construida puesto que la primera fue quemada el año de 1945 y desde esa fecha a la actualidad se encuentra a lado del Sagrado Corazón de Jesús.



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

LEY MUNICIPAL N° 096

"LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO"

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar patrimonio material histórico y cultural al monumento del Sagrado Corazón de Jesús y su Capilla de Kaluyo. Situado en el cerro Cerrato zona Nor-Oeste de la ciudad de Oruro.

ARTÍCULO 2.- (DENOMINACIÓN)

N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CATEGORÍA
1	Capilla de Kaluyo.	Ciudad de Oruro.	Área de Patrimonio Material Histórico y Cultural, catalogado en el área Distrito 2 del municipio de Oruro.
2	Monumento al Sagrado Corazón de Jesús.		

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene la siguiente finalidad:

1. Proteger el **PATRIMONIO MATERIAL, HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO.**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- La colocación de la plaqueta correspondiente a esta declaratoria se efectuará en acto solemne cuya organización estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-

1. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaría Municipal de Cultura, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley.
2. La Secretaría Municipal de Cultura es la instancia facultada para implementar y ejecutar programas y proyectos que promuevan la creación de diversas opciones de financiamiento público y privado, para llevar a cabo el fomento y enriquecimiento del valor histórico, cultural del **PATRIMONIO MATERIAL HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU CAPILLA DE KALUYO**

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal en el Plazo de 60 días hábiles deberá emitir el Reglamento de la presente Ley Municipal



Concejo Municipal de Oruro

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Denisse J. Villca Canedo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte años.

PROMULGADO



Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO